Año de 1905 — Viernes 5 de Mayo — Número 98

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5 pesetas.** Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos...... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Habiéndose ausentado de la casa paterna el 1.° del actual la joven Balbina López Feás, vecina de Villamartín, Municipio de idem, y cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dicha joven, poniéndola, caso de ser habida, á disposición del señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento.

Sus señas

Edad 23 años.
Estatura regular.
Ojos castaños.
Pelo negro y rizado.
Color bueno.
Viste traje de percal blanquecino, toquilla de estambre encarnada, pañuelo blanco de algodón y calza botinas de becerro del país en mediano uso.

Orense 4 de Mayo de 1905.

El Gobernador,
LORENZO G. VIDAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Mayo de 1905

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local fecha 1.° de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.°	Administración provincial.	14 600'00
2.°	Servicios generales	5 500'00
3.°	Obras obligatorias.	5 200'00
4.°	Cargas	700'00
5.°	Instrucción pública	22 500'00
6.°	Beneficencia.	10.000'00
7.°	Corrección pública	2.000'00
8.°	Imprevistos	500'00
9.°	Nuevos establecimientos	»
10.°	Carreteras	11.000'00
11.°	Obras diversas.	1 500'00
12.°	Otros gastos.	3.000'00
13.°	Resultas	»
15.°	Ampliación	45.000'00
15.°	Movimientos de fondos ó suplementos	»
16.°	Devoluciones	»
	TOTAL.	121.500'00

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento veintiuna mil quinientas pesetas.

Orense 28 de Abril de 1905.—El Contador, *Augusto R. Caula.*

Aprobada en sesión de hoy.—Orense 28 de Abril de 1905.—El Secretario, *Claudio Fernández.*

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta calificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA. — LEY DE 30 DE JULIO DE 1904 — OBLIGACIONES PREFERENTES —RELACIÓN NÚM. 9 (1)

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo segundo.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito — Pesetas
Antonio Rodríguez González	430'85
Tomás Hernández Sopena	55
Francisco Jiménez Hermoso	56'45
Francisco Rodríguez Hudra	473'75
Juan Peña Cabrera	422'80
Vicente Guillén Escudero	36'15
Miguel Avero Suárez	99'85
Pedro Latre Cintal	541'30
Antonio Alarcón Navarrete	76
Francisco Crespillo García	339'55
Francisco Astorga Gallardo	255 50
Bernabé Bastida Noguera	8'80
Juan Núñez Jurado	39'85
José López Díaz	281'90
Vicente Aranguren Tabalza	544'10
Francisco Mandrín Mandrín	75'20
José Villarrolla Domingo	124'90
Emiliano Guyada González	205'40
Juan Jiménez Reina	228'30
Antonio Méndez Losada	92'70
Francisco Ramírez Martos	302'45
Antonio Sola Obea	661'88
Manuel Hernández Quintero	96'50
Emilio López Gómez	551'21
Ramón Hardón Vázquez	30'60
Angel Rodríguez Martín	48'20
Victoriano Rodríguez Ruiz	104
Antonio Padrón Pascual	101
Francisco Sierra Ramírez	109'70
José Arrán Ortiz	218 10
Fernando Cavas Ramírez	255 60
Juan Prieto González	138'30
Agustín Santos Gago	65'05
Ezequiel Vicente Padró	29 95
Eugenio García Sanz	122'75
Enrique Ferrer Pérez	115
Francisco Terán García	150'45
Pedro González Gómez	76'25
Pedro Núñez Corbacho	240'45
Francisco Bravo Merino	125'20
Antonio Selva Moreno	148'50
Antonio Posa Patricio	158'90
José Antúnez Alvarez	146'45
José Gómez Manga	192'40
Ramón Culilles Pujol	66'80
Andrés Rivas Peral	290'10
Alonso Aquino Rebollo	90'95
Cristóbal Márquez Amado	22'40
Ramón Riera Hones	156'25
Argimiro Torres Montenegro	10'85
Lorenzo Camacho Gutiérrez	142'90
Miguel Lara Aragón	143'10
Antonio Lara Aragón	159'40
José Martín Saavedra	75'85
Cristóbal Campano García	82'25
Felipe Moreno López	22'30
José González Guzmán	179'40
José de la Fuente	21'40
Manuel Borrallo Gómez	193'70
Jaime Pla Lluch	2'45
Celestino Fernández Peláez	58'95
Antonio Linares Busto	249'20
Vicente Lara Vaca	120'15
Ambrosio García García	93'55
José González Tamargo	68'30
Francisco Romero Torralbos	102'85
Rafael García Expósito	231'20
José Pérez Martín	98'60
Alejandro Medina Berdugo	47'95
Laureano Fernández Alvarez	13'20
Nicolás de la Fuente Villa	70'05
José Túnez Aranega	620'90
Juan Casas García	148'50
Diego Marín Frías	298'65
Daniel Aguilar González	60'15
José García Santaella	167'65
Manuel Trigo Domínguez	225'50
Antonio Rabelo Reyes	12'25
Juan Ruiz Abreu	34'30
Ambrosio Figueroa Rodríguez	269'45
Pedro del Río Vega	222'95
Gregorio Nieto Domínguez	798'20
Pablo Rodríguez Salamea	50'30
Telesforo Aguirre Urbano	78'20
Enrique Fonceca García	110'80
José García Fernández	374'70
Federico Villarejo Delgado	86'70
Eugenio Ramos Mendes Verdes	9'75
Tomás González Estévez	9'15
Francisco Morales Fernández	45'15
Domingo Infante García	212'60

(1) Véase el número anterior.

Victoriano Santos Fernández	152'55
Camilo Pérez Díaz	100'65
Justo Gandullo López	345'45
Cándido Díaz Gómez	46'50
José Lepe López	329'35
Francisco García Mena	120'10
Domingo Pérez León	132'40
Benito López Salas	84'45
Martín Rodríguez Fernández	127'35
Gregorio de León Pereda	119'30
Diego Jiménez Marchante	208'20
Sebastián Rodríguez Sánchez	202'50
Juan Racero Domínguez	321'80
Francisco Gómez Santín	9'12
Miguel Ruiz Muñoz	295'05
Jacinto Espinosa Oncala	132'55
Juan Valle Sánchez	75'95
José Atienza López	320'55
Juan Jiménez Ceballos	159'25
Francisco Trilló Padilla	120'50
José García Pérez	245'15
Antonio Tejera López	111'35
Manuel Linacerx Martínez	112'95
Santiago Paulet Pérez (1)	174'25
Julián Chicharo López	44'70
Pablo Pérez Gutiérrez	152'15
Sebastián Alquizar Murillo	349'85
Francisco Bernada Gripel	75'20
Juan Reyes Montes de Oca	107'05
Pío García Zahonero	38'45
Gregorio Granel Monforte	57'70
Simón Moya Romero	154'75
Doroteo Martín Vicente	196'45
Agustín Castillo Martínez	77'05
José Varceló Vera	311'45
Gabriel Ramos Alvarez	340'25
Eleuterio Palacios Maldonado	70'05
Juan García Vargas	23'60
Gumersindo Lipuscoa Lipuscoa	242'31
Manuel Villar Mancilla	460'82
José Román Vasallo	95'80
Salvador Trullo Puig	53'85
Francisco Casas Navarro	238'40
José Lozano Alonso	235
Luis Garay Hidalgo	167'30
Juan Benito Rangel	142'34
Antonio Serler Marceller	171'45
José Martínez Herrezuelo	37'19
Valentín Abella Tragaut	199'70
Antonio Clerch Roviralta	206'11
José Jiménez Vázquez	157'15
Vicente Lorenzo Blanco	459'65
Fernando Manchón López	89'67
Hilario Montes Horcajo	57'33
Fernando Domínguez Muñoz	210'07
Juan Acosta Oliver	397'40
Emilio Campoy Ramos	238'15
Antonio Jiménez Melero	43'12
Tomás Grande Hernández	229'42
Antonio Yebia Almena	2'20
Angel Pérez Sánchez	484'95
Ulpiano Blanco García	392
Francisco Pereyra Martínez	565'70
Pablo Padroche Montoya	68'60
José Núñez Díaz	595'70
Ramón Rodríguez Hernández	18'96
Pedro Virgili Puig	102'65
Raimundo Navarro Carrión	393'80
Ambrosio Mateos Rubio	0'90
Eugenio Alonso Escuredo	190'27
Rafael García Montero	1'53
Angel Rivera Muñoz	131'20
Antonio González Morán	166'34
Juan Vicente Martín	249'69

(1) El importe de este crédito era de pesetas 236'65; pero en virtud de oficio de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, de esa cantidad se han deducido pesetas 62'40 por tres meses de asignación percibidos con exceso por los herederos del soldado Santiago Paulet Pérez, quedando, por tanto, reducido á las figuradas pesetas 174'25, por las cuales se ha de expedir el resguardo.

Julián Pérez Gómez	172'81
Ricardo Romero Simón	23'15
Lorenzo Martín Curto	134'44
Faustino Hernández Espinazo	99'50
José López Hernández	116'88
Juan Santana Molina	67'41
Estanislao Cortes Garcés	80'81
Domingo Mora Alamillo	25'89
Alfonso Bernardo Ramos	35'30
Claudio Faustino Palacio López	332'55
Juan Aguilar Hernández	44'84
Mariano Sabroso Tomás	33'16
Salustiano Benito Monleón	123'08
Eugenio Sapugino Milla	29'45
Manuel Fontal Veiga	124'82
Agustín Blanco Andrés	206'68
Francisco Llorca Verenguer	122'46
José Morán Pin	320'58
Manuel Rodríguez Carrasco	44'32
Juan Marcos Hernández	92'45
Celestino González de la Fuente	136'25
Manuel Granado Hernández	453'18
Antonio Salas Bernal	170'38
Ignacio Rivera Gomez	135'36
Juan Gómez González	121'10
Manuel Conde Martín	403'12
Francisco Bernal Cruz	256'40
Dionisio Santos Esteve	171'79
Manuel Selador Pérez	372'20
Angel Alonso Amado	127'08
Justo Villarreal Palacio	578'30
Francisco Garrido Fernández	189'38
Cándido Cabello Prieto	157'77
Manuel Dueñas Moreno	183'14
Antonio Morillo Raya	408'77
Eusebio Pachas Cabanilla	89'15
Alfredo Puig Masarnau	459'85
Joaquín Gamón Mateo	146'10
José Casterá Monsó	157'60
Ramón Segura Verenguer	292'70
Antonio Oriola Minguet	301'45
Bautista Vidal Panadés	204
José Arquet Aixá	141'55
Ramón Ponsiá Aresle	229'10
José Tarazona Gil	256'59
Pablo Torrada Fiorensa	282'40
Cecilio Ruiz López	168'85
Miguel Rivera Requena	31'90
Juan Hernando Salvá	32'45
Francisco Royo Gascón	153'40
Juan de la Cruz Fraile	298'35
Marcelino Pérez Mora	292'05
Juan Royo Gascón	265'25
Victoriano Rubio Vivas	285'30
Eugenio Juan Cubero	8'70
Francisco Gómez Fernández	48'65
Ezequiel Blanco Expósito	6'20
José Fontanet Pijuan	130'40
Joaquín Eserihuela Bo	156'85
Miguel Barreda Barreda	154'70
Antonio Gómez Soler	68'15
Vicente Martínez Estrada	150'25
José Val Asencio	112'45
Valero Vilar Castells	210'95
Antonio Casterá Ros	279'35
Pedro Grimal Pastor	698'70
Joaquín Jovani Beltrán	105'50
Manuel Benet Belles	109'60
Rafael Sospedra Barceló	182'60
Ramón Sanz Pedra	130'75
Fulgencio García Ortiz	184'80
Emilio Fabregat Roig	235'90
Vicente Safón Montañés	119'65
Antonio Llopis Ruiz	303'80
Francisco Montalvo Elvira	230'10
Santiago Gómez Jiménez	142'65
Felipe Jabega Fides	221'40
Bartolomé Burgera Oliver	258'75
Bibiano Nieto Jiménez	118'30
Manuel Greño Gómez	325'50
Vicente Peris Gregori	199'35
José Vallés Funs	140'65
Pascual Pallarés Ramos	98'35

Vicente Soler Dausa	262'25
Pedro Pocino Puertolas	247'55
Bautista Llorens Bost	296'75
Antonio Roures Fabregat	214'95
Juan Moratal Sigalat	154'95
Martín Sánchez Tortajada	379'50
Ramón Villalta Requesens	53'50
Antonio Fernández Onteniente	365'50
Francisco Correcher Badía	81'95
Tomás Contreras Alarcón	159'10
José Llorens Fuster	212'30
Carlos Lengua Molina	182'75
Salvador Blanchadell Beltrán	186'30
Pedro Fernández Borrás	134'30
José Montull Calizo	474'15
Celestino Clemente Adelantado	307
Higinio López Moya	177'50
José Franch Jimeno	217'45
Joaquín Iranzó Asencio	124'55
Eladio Pérez Laino	94'60
José Llorens Escudé	299'40
José Barceló Pavía	237'55
Raimundo Haro Montalván	219'70
Florencio Moreno Lázaro	335'70
Juan Sancho Queral	302'10
Juan Montull Gasch	180'70
José Pérez Martínez	215'90
Angel Escudero Abenia	234'90
Salvador Esta Estremé	199'25
Salvador Clerich Tena	178'65
Angel Sánchez González	338'10
Lino Talaya Montecilla	143'70
Jaime Abella Arrufas	134'05
Jose Orriols Vila	147'35
Vicente Llambar Bonfiel	212'15
Pedro Pérez Fraile	238'30
Pascual Nevot Gonis	123'55
Santiago González Martínez	204'15
Julián Cantero Carrasco	235'25
Julián Marín Folch	135'45
Constantino Martínez Jacinto	122'70
José Selví Pérez	150'95
Jenaro Talavera Olmeda	200'40
Pedro Carrillo Talaya	168'05
Santiago Rubio Osma	174'70
Manuel Villalba Tabonero	190'55
José Segura Sebastián	240'70
Manuel Sánchez García	124'40
José Royuela Martínez	155'25
Ignacio Herraiz Gil	294'20
Ramón Ferrer Freveas	185'05
Joaquín Andrés Manzo	240'95
Braulio Gargallo Carbo	174
Francisco Pérez Hinojosa	149'30
Felipe Alegre Barreda	320'20
José Expósito Rura	43'80
Manuel Lascueva Gracia	193'20
José Anari Serra	95'90
Bonifacio Sánchez Haro	593'35
Vicente Más Bellvis	270'85
Ruperto Elejalde Gastiosoro	78'35
Juan Alarcón Ruiz	154'70
Andrés López Caballero	121'35
Modesto Cidoncha Cidoncha	183'75
José Ponce Pino	596'50
Alfredo Jimeno Castillo	707'35
José Fernández Incógnito	301'55
Juan Sánchez Sánchez	79'85
Angel Bazán Blasco	361'35
Baldomero Pellizo Tarragó	257'40
José Vallés Muñoz	122
José Márquez Domínguez	124'95
José Salgado Méndez	573'90
José García Navarro	185'14
Benito Castrillo Cámara	168'70
Damián Martínez García	210'40
Agustín Gutiérrez Díez	26'94
Manuel Moñogil Quesada	70'05
Antonio García Vera	284'90
José Parejo García	447'15
Ramón Jiménez Jiménez	298'70
Luis Ortilles Ravinal	128'75

Miguel González Sánchez	236'25
Emilio Becerril Gutiérrez	241'90
Alfonso López Ruiz	174'95
Francisco Lipuscoa Alonso	76'60
Matías Rubio Elgueta	459'70
Vicente Cuesta Fernández	16'35
Rafael Vidal González	59'85
Julio del Campo Madrid	262'75
Juan Redal Igal	124'05
Ramón Más Ruiz	212'50
Domingo Muroamendiaras Medinaveitia	406'85
José Calvete Alvarez	172'10
Valentín Bernardo S. Millán	192'05
Melchor Lampreave Compañí	10'49
Antonio Santos Díaz	643'05
José Raigón Carmona	227'60
Lorenzo Bretón Ibáñez	38'18
Manuel Fonseca Sánchez	638'20
Juan Granda Aubín	649'55
Antonio Miguel Arguelles	81'45
Juan Hahoz Lorén	129'15
Guillermo Villar de Abajo	276'75
Desiderio Mantilla Ruiz	183'44
Ignacio Pastor Cuesta	184'20
Martín Goñi Villanueva	223'55
Franisco García Fernández	63'40
José Martín Sánchez	141'58
Gregorio Urzanquí Gurea	69'50
Blas Gallego Espinosa	125'95

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Puente de San Fernando á Viana, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de cuatrocientas sesenta mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de veinticuatro mil pesetas en metálico, ó en efectos

de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Abril de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Puente San Fernando á Viana, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta núm. 121.)

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

DE MAESTROS DE SANTIAGO

Curso de 1904 á 1905

Matrícula de enseñanza no oficial

Se convoca por medio del presente anuncio á dicha matrícula á los alumnos que en el próximo mes de Junio aspiren á ingresar ó á dar validez académica á sus estudios en la carrera del Magisterio.

Las instancias pidiendo el examen de ingreso ó de asignaturas, se presentarán en la Secretaría de este Establecimiento en la primera quincena del presente mes, extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellido del solicitante y el del pueblo de su naturaleza, la edad y por su orden las asignaturas de que desee ser examinado, acompañando la cédula personal que les será devuelta en el acto.

Los que deseen examinarse de asignaturas divididas en dos años expresarán también en la instancia si prefieren examinarse por cursos, pues de no hacerlo así se entiende optan efectuarlo por asignatura completa.

Losque soliciten inscribirse como alumnos por primera vez acompañarán también á la instancia certificación de nacimiento ó partida bautismal, según los casos, legalizada, si el aspirante no fuere natural de esta provincia.

Los alumnos que deseen incorporar estudios hechos en otros Establecimientos de enseñanza oficial lo expresarán así en las solicitudes de matrícula, justificándolo por medio de las oportunas certificaciones oficiales que al efecto solicitarán con la anticipación necesaria del Establecimiento en que tengan aprobadas las asignaturas cuya incorporación soliciten.

Por derechos del examen de ingreso satisfarán los alumnos 2'50 pesetas en metálico; por el de un curso ó parte de él abonarán en papel de pagos al Estado 25 pesetas por derechos de matrícula y además 5 pesetas por derechos de examen, y 2'50 por los de inscripción, en metálico. A los que tengan asignaturas sueltas se les cobrarán los derechos establecidos por matrícula en el art. 5 del Real decreto de 28 de Febrero de 1902, según se dispuso en la Real orden de 6 de Abril de 1904.

La identificación de la persona y firma del alumno se hará por medio de dos testigos de conocimiento en los casos en que este requisito sea necesario, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Santiago 1.º de Mayo de 1905.—El Secretario, Jesús P. Vázquez.

JUZGADOS

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido,

Llama y emplaza á Pedro González Acebedo (a) Arcán, Maximino López Blanco (a) Fampa y Manuel y Antonio González Ramos, naturales de Canofeiro, parroquia de Lebozán, vecinos de idem, partido de Lalín, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á ser indagados en sumario que se les instruye por el delito de disparo de arma y lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebelde y les pararán los perjuicios á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolos, en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Carballino 27 de Abril de 1905.—Gerardo Pardo.—D. O. de S. S.ª, Isaac Espinosa.

Señas del procesado Pedro González

Estatura regular, pelo negro, ojos también negros, nariz y boca regular, cara larga, color trigueño.

Viste chaqueta de lana negra, chaleco de paño negro, pantalón de lana negra, camisa de lienzo del país blanca, gorra negra y calza zuecos.

Las de Maximino Lopez

Estatura alta, pelo castaño, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, color moreno, cara regular.

Viste traje de tela negra, gorra negra y calza zuecos.

Las de Manuel González

Estatura alta, pelo negro, ojos y cejas idem, nariz y boca regular, color bueno, cara redonda.

Viste traje de pana castaña, cubre gorra negra y calza zapatos.

Las de Antonio González

Estatura baja, pelo, ojos y cejas negros, nariz y boca regular, color moreno, cara pequeña.

Viste traje de tela negra, cubre boina negra y calza zuecos.

Don José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Llama á Lino Barrio y Manuel Rodríguez, vecinos de Erés, para que dentro del término de ocho días contados desde la última inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales» de las provincias de Galicia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; así se acordó en el sumario número 32 del año actual.

Lalín veintiocho de Abril de mil novecientos cinco.—José Vieitez.—D. S. O., José García.—Es copia, José García.

Don Vicente Lobit Rivera, Juez municipal de Barbadanes.

Hago saber: que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal que sigue D. Faustino Cougil Alvarez, de la ciudad de Orense, contra Rafael Outumuro Seara, de Sobrado del Obispo, en este municipio, sobre pago de veintidós cuartas de vino de renta foral, por el denominado «Juan Garrido», en providencia de hoy acordé sacar á pública subasta, que se celebrará en esta audiencia, establecida en Valenzana, casa del señor Marqués de San Saturnino, el treinta y uno de Mayo próximo, á las diez, las fincas siguientes, sitas en términos del repetido pueblo de Sobrado:

	Pesetas
1.ª Viñedo, labradío y monte de diez áreas noventa y dos centiáreas al nombramiento do Guardal; demarca al Norte más de Juan Ferro, Sur de Francisco Cruz y otros, Este camino público y Oeste de Ramón Iglesias y otros: tasada en pesetas	122'50
2.ª Viñedo al de Cotromela, de cuatro áreas veintiocho centiáreas; linda Norte de Antonio Arce y otros, Sur de Vicente Pardo, Este camino público y Oeste de José Benito Casas, tasada en	60
Total	182'50

Las fincas deslindadas fueron embargadas como de la pertenencia del deudor; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Barbadanes, treinta de Abril de mil novecientos cinco.—Vicente Lobit.—De su orden, Eloy Sabuz, Secretario.

Edictos militares

Don Bienvenido Flandes y Miguel, Comandante del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 y Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye al recluta Germán Sabud González por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Germán Sabud González, hijo de Eloy y de Jesusa, natural de Barbadanes, provincia de Orense, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Germán Sabud González y en caso de ser habido, lo remitan al cuartel que ocupa este Regimiento, en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lugo á diecisiete de Abril de mil novecientos cinco.—Bienvenido Flandes.

Don Bienvenido Flandes y Miguel, Comandante del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye al recluta Carlos Rodríguez Fernández, por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Carlos Rodríguez Fernández, hijo de Francisco y de Marcela, natural de Villaderrey (Orense), de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el

cuartel que ocupa este Regimiento y á mí disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Carlos Rodríguez Fernández y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lugo á diecisiete de Abril de mil novecientos cinco.—Bienvenido Fiandes.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Juan Antonio Fernández Outeiriño.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan Antonio Fernández Outeiriño, hijo de Manuel y de María Antonia, natural de Pereiras, provincia de Orense, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 582 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 19 de Abril de 1905.—José Barbón.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Antonio Salgado Blanco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Salgado Blanco, hijo de Joaquín y de Margarita, natural de Vilar, provincia de Orense, de 21 años de edad, de oficio , de un metro milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1905.—José Barbón.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Benedicto Santas y Santas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Benedicto Santas y Santas, hijo de Carlos y de Pilar, natural de Santa Leocadia, provincia de Orense, de 21 años de edad, de oficio labrador, de un metro 623 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1905.—José Barbón.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Felisindo Parejas Casares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Felisindo Parejas Casares, hijo de Constantino y de Gabriela, natural de Ganade, provincia de Orense, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 587 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 19 de Abril de 1905.—José Barbón.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Eloy Zorrilla Domínguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Eloy Zorrilla Domínguez, hijo de Gabriel y de Ramona, natural de Allariz, provincia de Orense, de 21 años de edad, de oficio labrador, de un metro 550 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1905.—José Barbón.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Antonio Taboada Montero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Taboada Montero, hijo de Benito y de Carmen, natural de Bóveda, provincia de Orense, de 20 años de edad, de oficio labrador, de un metro 632 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1905.—José Barbón.

Se advierte á los Sres. Profesores de instrucción primaria que con arreglo al Real decreto de 1.° de Julio de 1902 abren colegios particulares, que la publicación del expediente de apertura en este «Boletín» devenga los derechos que la condición 23 del contrato de impresión del mismo señala, y que para el pago de dichos derechos deben entenderse con el editor, según aparece consignado en la cabeza de este diario oficial.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15